



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Instituto de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible 2014



ICADES 098/14

David, 11 de junio de 2014

Magister

Samuel Quintero

Director

Asesoría Jurídica

Universidad Autónoma de Chiriquí

Respetada Magister Quintero:

Le enviamos copia del Reglamento, de las Política del Instituto de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible (ICADES) y detalles de normas que regulan la unidad.

Atentamente,

M.Sc. Liliam Voltas

Directora

ICADES



/ds

Adj. Políticas, normas y detalles de las normas que regulan la unidad.

Recibido
Sahuy
13/6/14
2:56 p.m.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

UNIDAD: INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ADSCRITA: VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ACADÉMICA/ADMINISTRATIVA: ACADEMICA

DETALLAR NORMAS QUE REGULAN LA UNIDAD

NO.	NOMBRE	APROBADAS EN CONSEJO ACADÉMICO / ADMINISTRATIVO	MODIFICADAS	EN PROYECTO	VIGENTES
1	ESTATUTO	CONSEJO ACADÉMICO	19 DE FEBRERO DE 2009		SI
2	REGLAMENTO	ACADÉMICO EXTRAORDINARIO No. 1-97 DEL 20 DE MARZO DE 1997	4 DE DICIEMBRE DE 2001		SI



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
POLÍTICAS Y REGLAMENTOS
INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y
DESARROLLO SOSTENIBLE (ICADES)

POLÍTICAS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los retos del presente y futuro nos comprometen a desarrollar soluciones prácticas, realistas y productivas a los problemas, que a diario, se agudizan en uso y abuso de los Recursos Naturales de los cuales depende el desarrollo económico, social, cultural y político de nuestras comunidades y del país.

Las instituciones superiores de educación están comprometidas en disponer los recursos necesarios a los integrantes, docentes, investigadores y estudiantes para que puedan identificar los problemas ambientales que afectan peligrosamente el estado presente y el desarrollo de nuestras comunidades. El compromiso permanente de las instituciones superiores es realizar investigaciones de los problemas que afectan ineludiblemente la calidad de vida y el equilibrio de los ecosistemas.

En los centros de investigaciones se logra la formación de profesionales especializados, investigadores acuciosos, docentes y técnicos útiles a la sociedad a la cual se deben. Por tal motivo, la principal función de las universidades, es el desarrollo de programas de investigaciones prácticas y útiles, que brinden soluciones o prevengan los problemas generados por el desarrollo de nuestros países.

La creación del Instituto de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible que en lo sucesivo se denominará (ICADES), en la Universidad Autónoma de Chiriquí, que en lo sucesivo se denominará (UNACHI), es el resultado de la convicción humanística y científica de que la universidad tiene la obligación de participar activamente en un cambio de actitud positivo, que conlleve al desarrollo socioeconómico en todos sus niveles y hacia la concepción de que el hombre en todas las esferas de acción en forma individual o colectiva debe ser un ente convencido de que su participación en el aprovechamiento y administración de los recursos naturales debe ser orientada hacia un desarrollo sostenible.

El ICADES establecerá relaciones de cooperación mutua con instituciones nacionales e internacionales con iguales propósitos. La comunicación efectiva y actualización permanente serán dos de los objetivos principales que tratará de acometer el instituto.

Los recursos de la tecnología moderna nos facilitan el conocimiento, la metodología y la asesoría que le deben permitir al Instituto desarrollar programas de investigación, de actualización y de extensión en beneficio de los docentes, investigadores, las comunidades y el país.

ANTECEDENTES:

La Provincia de Chiriquí se ha caracterizado, a nivel nacional, como una región geográfica muy distinguida por sus recursos naturales excepcionales como son las doce zonas de vida, los climas tan variados, sus costas, manglares, territorios marinos e insulares, etc. Sin embargo, estas condiciones privilegiadas se ven amenazadas por el uso desmedido de sus riquezas naturales lo que causa graves deterioros, en ocasiones, pérdidas irremediables.

Como consecuencia de la explotación desordenada de los recursos naturales se ha creado una conciencia cívica de creciente preocupación por la protección y recuperación de los recursos naturales antes mencionados. Por más de dos décadas ha habido manifestaciones públicas mayoritarias en favor de la necesidad de crear conciencia en las autoridades, funcionarios y público en general sobre la administración adecuada de los recursos naturales.

La Universidad Autónoma de Chiriquí fue creada mediante la Ley 26 del 30 de agosto de 1994, en donde se establece su autonomía y patrimonio.

El Estatuto Universitario que rige la UNACHI fue aprobado en referéndum del 4 de diciembre del 2001, y en este Estatuto se define en el Artículo 3, entre los fines de la UNACHI, el fomento de la conservación del ambiente natural e impulsar estudios ambientales en el territorio nacional. Tales fines se logran según el artículo 4, mediante funciones de investigación, docencia, extensión, difusión y prestación de servicios, y las cuales se describen individualmente.

La UNACHI, como institución de educación superior fomenta la conservación del ambiente natural, desde que históricamente solo era el Centro Regional Universitario de Chiriquí, por medio de una participación activa en actividades coordinadas con otras instituciones estatales y privadas en la formación de esa actitud positiva ambientalista de los jóvenes estudiantes, profesionales y el público que han estado relacionados con dichas actividades.

La creación del ICADES en la UNACHI fortalece la participación universitaria en el ámbito ambiental y se fundamenta los artículos 122 al 126 del Estatuto Universitario que rige la UNACHI, con funciones de investigación y prestación de servicios especializados.

La participación de la Universidad como institución siempre se ha considerado en la comunidad de mucha prestancia y liderazgo en el desarrollo de la nueva actitud ambientalista. El ICADES, por lo tanto, tiene el compromiso de participar con mejores acciones en beneficio de la nueva actitud de gobierno y ciudadanos hacia el desarrollo sostenible y garantizar una mejor calidad de vida para los panameños.

VISIÓN:

El Instituto de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible (ICADES), será un centro de investigación y prestación de servicios en la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), con un eficiente accionar gerencial caracterizado por el elevado nivel académico y científico tanto en sus investigaciones como en los servicios especializados que brinde, con adecuación a los avances tecnológicos y a las necesidades del medio y con mayor capacidad de autofinanciamiento, procurando así el liderazgo nacional con proyección internacional.

MISIÓN:

Contribuiremos al desarrollo social, económico, integral de la sociedad panameña, mediante la incorporación, producción, aplicación y transmisión del conocimiento científico resultante de la investigación en las áreas ambientales y con excelencia profesional, con calidad ética y humanas, y con respeto por el manejo sostenible de los recursos naturales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES
Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ICADES).

CAPITULO I

DEFINICIÓN:

ARTÍCULO 1: El Instituto de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible es un organismo de investigación superior de la Universidad Autónoma de Chiriquí, con autonomía científica y académica, creado para aportar, recibir y transmitir conocimientos científicos y técnicos en ciencias ambientales.

De acuerdo con el Estatuto Universitario en su Artículo 4 la UNACHI, tendrá las funciones de investigación, docencia, extensión, difusión y prestación de servicios. Los institutos según se señala en el artículo 122 se dedicarán exclusivamente a la investigación y servicios especializados en forma permanente o periódica, ya sea por sí misma o en coordinación con otras entidades universitarias, acorde con lo señalado en el Estatuto y Acuerdos o Reglamentos Universitarios.

La función de prestación de servicios, según el artículo 4, comprende:

- a. Brindar servicios con derecho a recibir algún tipo de retribución económica.
- b. Ofrecer servicios especializados de carácter profesional (asesorías, consultorías); técnico (mantenimiento de equipo, uso de laboratorio); los relacionados con aspectos educativos (cursos, incluyendo los de educación continua, conferencias, seminarios o congresos); los que deriven de contratos, convenios o acuerdos y, los que se generen por cualquier otra causa diferente a las anteriores como el uso de recintos culturales, deportivos e instalaciones universitarias.
- c. Los pagos devengados por conceptos de prestación de servicios serán considerados como fuentes de autogestión.

Por tal motivo el ICADES puede de acuerdo al Estatuto Universitario cumplir con estas funciones y las de investigación científica, tecnológica, social, y humanística. Además, puede ofrecer servicios especializados como estudios, proyectos, consultorías y asesorías requeridas por entidades estatales o particulares.

De acuerdo al artículo 123 del Estatuto Universitario, el Instituto está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, con la cual coordinará directamente el desarrollo y ejecución de sus funciones.

ARTÍCULO 2: La creación del ICADES se basa en el Artículo N°. 126 del Estatuto Universitario que rige la UNACHI y mediante el cual es un organismo de investigación y prestación de servicios especializados. El ICADES tendrá un presupuesto descentralizado que se utilizará exclusivamente para lograr sus funciones, según lo establece el Artículo 122 del Estatuto Universitario.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS:

ARTÍCULO 3: Los objetivos del Instituto de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible de la Universidad Autónoma de Chiriquí son los siguientes:

Objetivos Generales:

- a. Contribuir con la producción, aplicación y transmisión de conocimientos científicos y su aplicación en las áreas de las ciencias ambientales, biodiversidad y el desarrollo sostenible.
- b. Contribuir al desarrollo de investigaciones en las disciplinas relacionadas a los seres vivos y al ambiente.
- c. Proporcionar elementos que justifiquen el establecimiento de políticas estratégicas y acciones en beneficio de la ecología y el desarrollo sostenible del país y la región.

Objetivos Específicos:

- a. Orientar a la ciudadanía en los temas sobre el medio ambiente, la biodiversidad y el desarrollo sostenible.
- b. Difundir el conocimiento científico y tecnológico a través de publicaciones, seminarios, conferencias, mesas redondas y otras actividades de las áreas de su competencia.
- c. Estudiar la problemática ambiental y proponer soluciones a nivel nacional.
- d. Contribuir a la formación activa de investigadores puros y aplicados en las áreas ambientales y del desarrollo sostenible.
- e. Realizar programas de Posgrado en su área de competencia, en la medida que su infraestructura y capacidad científica lo permita.
- f. Coadyuvar con las actividades académicas correspondientes a la docencia universitaria.
- g. Colaborar con las facultades en la reestructuración de los planes de estudio para que se incorpore la dimensión ambiental en los mismos.
- h. Fomentar, en lo posible, la autogestión como mecanismo para investigación en el Instituto.
- i. Brindar asesoría especializada a los sectores productivos en aspectos físico, químico, biológico y socioeconómicos dentro del contexto de desarrollo sostenible.
- j. Elaborar y ejecutar estudios del impacto ambiental que provenga de cualquier tipo de proyectos.

CAPÍTULO III

FUNCIONES

Artículo 4: Las funciones del ICADES de la UNACHI, son las siguientes:

- a. Efectuar investigaciones en las áreas de ciencias ambientales y desarrollo sostenible.
- b. Establecer vínculos y colaborar con las instituciones gubernamentales, privadas y otros organismos nacionales e internacionales en proyectos que se ejecuten dentro de las áreas especificadas.
- c. Brindar asesoría a las organizaciones, en la formulación, evaluación y ejecución de proyectos.
- d. Desarrollar programas de difusión de las investigaciones a través de publicaciones, conferencias, medios radiales, televisivos y revistas
- e. Organizar y mantener actualizado un Centro de Información y Documentación (CID) para beneficio de la sociedad panameña.
- f. Participar activamente con los sectores productivos y grupos comunitarios en la aplicación de tecnologías apropiadas al desarrollo sostenible para cumplir con la labor de extensión universitaria.
- g. Colaborar en la reestructuración de los planes de estudios en las facultades, para incorporar la temática ambiental a través de los coordinadores de las unidades de investigación.
- h. Promover y organizar cursos de Postgrado, perfeccionamiento y educación permanente en ciencias ambientales y desarrollo sostenible en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN:

Artículo 5: Para el desempeño eficiente de sus labores el ICADES de la UNACHI, contará según el artículo 124 del Estatuto Universitario con los siguientes componentes:

- a. El Director (a) del Instituto, quien será designado de conformidad con lo establecido en los artículos, 58y 84 del Estatuto Universitario y cumpliendo con los requisitos del artículo 54 del Estatuto Universitario. El Director delegará sus funciones, por ausencia temporal, en un Coordinador de Unidad de investigación o en un investigador asociado.
- b. Los Coordinadores de cada Unidad de Investigación designados por los Decanos de cada facultad.
- c. Las unidades de investigación constituidas por los docentes - investigadores representantes de cada Facultad, profesores e investigadores clasificados según el Estatuto Universitario que se dediquen a labores de investigación y servicios especializados con el ICADES y el personal de apoyo administrativo respectivo.
- d. El personal técnico- administrativo quien deberá tener conocimientos, habilidades y destrezas relacionados con los objetivos y fines del ICADES .
- e. El ICADES, estará integrado a la Junta de Institutos de la UNACHI, según establecen los artículos 29 y 30 del Estatuto Universitario.

Artículo 6: Los Coordinadores de las Unidades de Investigación adscritas al ICADES de la UNACHI se integrarán como Comité Científico con las siguientes funciones:

- a. Definir las políticas y estrategias del Instituto.
- b. Presentar a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado el plan operativo anual de trabajo del ICADES.
- c. Proponer a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado el anteproyecto de presupuesto anual del ICADES.
- d. Proponer a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado los cambios que se requieren con el propósito de mejorar la eficiencia del ICADES.
- e. Considerar y aprobar los proyectos de investigación para su evaluación por la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, los cuales se presentarán y ejecutarán en las diversas áreas de su especialidad al sector público, privado, agencias internacionales y organismos no gubernamentales.
- f. Ejecutar y dar seguimiento a todas las actividades y funciones que competen al Instituto.
- g. Proponer las modificaciones que requiera este reglamento para su aprobación por el Consejo Académico.

Artículo 7: Son atribuciones del Director (a) del Instituto, además de las señaladas en el Artículo 84 del Estatuto Universitario:

- a. Planificar, organizar y supervisar la ejecución de las investigaciones y asesorías que se realicen en el Instituto.
- b. Promover la autogestión financiera del Instituto.
- c. Impulsar la investigación en el Instituto y colaborar con la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado en la ejecución de las políticas que al respecto rijan en la Universidad.
- d. Remitir y sustentar ante la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la UNACHI, propuestas de investigaciones e informes periódicos del avance que presenten los investigadores.
- e. Citar y presidir las reuniones ordinarias con los Coordinadores de las Unidades de Investigación, integrados como Comité Científico.
- f. Atender las responsabilidades administrativas inherentes a su cargo.
- g. Orientar al coordinador de cada Unidad de Investigación en las actividades que realiza el ICADES.
- h. Proponer al Comité Científico la adhesión de nuevos miembros, los cuales serán escogidos según los requisitos propuestos por el Comité y lo reglamentado por la Junta de Institutos.
- i. Velar por la conservación del patrimonio y buen uso de los recursos del Instituto.

Artículo 8: Cada Unidad de Investigación representará a su respectiva Facultad ante el ICADES mediante un Coordinador, quien en conjunto con los Coordinadores de las demás Unidades de Investigación se integrarán como Comité Científico.

Artículo 9: Las Unidades de Investigación tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Ejecutar las investigaciones científicas en las áreas de su competencia y relacionados con los objetivos del ICADES.
- b. Recomendar actividades de investigación, docencia y extensión relacionadas con la Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, como eje transversal.
- c. Divulgar las investigaciones realizadas en la Unidad de Investigación.
- d. Apoyar a las demás unidades de investigación en la realización de sus respectivos proyectos.

Artículo 10: El Coordinador de cada Unidad de Investigación deberá cumplir con el siguiente requisito:

- ❖ Tener como mínimo el título de Posgrado a nivel de Maestría en cualquiera de las disciplinas relacionadas al campo de la Unidad de Investigación.

Artículo 11: Son funciones de los Coordinadores de las Unidades de Investigación:

- a. Presentar ante los demás Coordinadores de Unidades de Investigación y Miembros del ICADES los temas de los proyectos de investigación.
- b. Dirigir, supervisar y promover investigaciones en el área de su competencia, dentro o fuera de la UNACHI, siempre y cuando se relacionen con los fines y objetivos del ICADES.
- c. Presentar informes periódicos al Director del Instituto sobre el avance de los proyectos de la Unidad a su cargo.
- d. Promover actividades de autogestión en beneficio del Instituto.

Artículo 12: Podrán realizar investigaciones en el ICADES, profesores o investigadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Presenten propuestas de investigaciones científicas en las áreas de competencia del ICADES.
- b. Prestan funciones en el Instituto regidos por una relación contractual de la UNACHI que se definirá en el presupuesto del Proyecto de Investigación de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 13: Las obligaciones de los profesores investigadores adscritos al ICADES serán las siguientes:

- a. Cumplir con las tareas que les asigne el Director del ICADES, el Coordinador de la Unidad en relación con la organización y ejecución de las investigaciones programadas en la Unidad correspondiente.
- b. Presentar informes periódicos del avance de las investigaciones a su cargo.
- c. Contribuir Con el ICADES en el ofrecimiento de servicios especializados de carácter profesional, técnico, educativo o los que deriven de contratos, convenios o acuerdos de los cuales se hagan aportes en el conocimiento, la autogestión y la extensión.

CAPITULO V.

PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Artículo 14: De acuerdo con el desarrollo de las investigaciones el Instituto producirá bienes y servicios , los cuales serán ofrecidos a empresas privadas, instituciones estatales y a la comunidad.

Artículo 15: Los beneficios económicos producto de la venta de bienes y servicios serán reinvertidos en los programas de investigación, capacitación , extensión y producción o en el mejoramiento de la infraestructura del ICADES.

Artículo 16. El Instituto presentará al Consejo Administrativo propuestas para reconocer económicamente al investigador cuya investigación genere ingresos.

CAPITULO VI

RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 17: Los recursos financieros del ICADES de la UNACHI serán los siguientes:

- a. Aporte del presupuesto de la UNACHI
- b. Donaciones de particulares y de organismos nacionales e internacionales
- c. Ingresos que se obtengan por servicios prestados y/o autogestión.
- d. Otros bienes y servicios provenientes de fuerzas diversas.

PATRIMONIO

Artículo 18: El patrimonio del Instituto consiste en:

- a. Los bienes recibidos del Instituto de Investigación y Manejo Ambiental (IDIMA) que consiste en todos los muebles, equipos y documentos que se traspasaron mediante inventario.
- b. Todas las adquisiciones y donaciones que reciba el Instituto de fuentes interna o externas a la UNACHI.

**ESTA ES UNA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO APROBADO EN EL
CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO NO. 1-97 DEL 20 DE
MARZO DE 1997 Y MODIFICADO EL 4 DE DICIEMBRE 2001.**